

ESTADOS PARTES EN LOS CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949 Y DE SUS PROTOCOLOS ADICIONALES DEL 8 DE JUNIO DE 1977

Listas en 31 de diciembre de 1992

La *Revista* presenta a continuación, en forma de cuadros, las listas cronológicas, hasta el 31 de diciembre de 1992, de los Estados que han pasado a ser Partes en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 durante los diez últimos años (1983-1992), así como de todos los Estados que han pasado a ser Partes en los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, aprobados el 8 de junio de 1977.

- El *cuadro I*, en el que figuran los *Estados Partes en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949*, está dividido en cinco columnas: en la primera, se da un número de orden para facilitar la referencia; en la segunda, el nombre abreviado de los Estados; en la tercera, la fecha oficial de registro; en la cuarta, la clase de acta oficial recibida por el depositario, el Consejo Federal suizo: R, para ratificación; A, para adhesión; S, para declaración de sucesión, con la fecha en que surtió efecto; finalmente, en la última columna, «Observaciones», se señala si el acta oficial iba acompañada de reservas o declaraciones, empleando la denominación dada por el Estado que las formuló. La lista de los Estados Partes en los Convenios de Ginebra empieza en el número 151, es decir, prescindiendo de los 150 Estados que pasaron a ser Partes en los Convenios antes de 1983, y cuya lista se publicó en el *Informe de actividad* del CICR de 1991, pp. 130-134.
- El *cuadro II*, con los *Estados Partes en los Protocolos adicionales del 8 de junio de 1977*, presenta la misma configuración, con la particularidad de que la numeración de los Estados Partes en los Protocolos está dividida en dos columnas, la primera indica el de Estados Partes en el Protocolo I, y la segunda el número de Estados Partes en el Protocolo II.

En la sexta columna, «Observaciones», se indica, mediante la abreviatura «Comisión Int.», si el Estado concernido ha aceptado la competencia de la

Comisión Internacional de Encuesta, por medio de la declaración prevista en el artículo 90, párrafo 2, del Protocolo I.

- El *cuadro III* contiene la *lista cronológica de los Estados que han hecho la declaración prevista en el artículo 90, aceptando la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta* (con la fecha de la declaración).
- Una *recapitulación* de todos estos datos figura en el *cuadro IV*.

CUADRO I
Estados Partes en los Convenios de Ginebra
del 12 de agosto de 1949

(desde 1983)

	FECHA OFICIAL DE REGISTRO	CLASE DE ACTA RECIBIDA	OBSERVACIONES
1983			
151	Zimbabue	7 de marzo	A
152	Mozambique	14 de marzo	A
1984			
153	Cabo Verde	11 de mayo	A
154	Belice	29 de junio	A
155	Guinea	11 de julio	A
156	Samoa Occidental	23 de agosto	S (1.1.62) Reserva
157	Angola	20 de septiembre	A
158	Seychelles	8 de noviembre	A
1985			
159	Comoras	21 de noviembre	A
1986			
160	San Cristóbal y Nieves	14 de febrero	S (19.9.83)
161	Guinea Ecuatorial	24 de julio	A
162	Antigua y Barbuda	6 de octubre	S (1.11.81)
1989			
163	Kiribati	5 de enero	S (12.7.79)
1991			
164	Bután	10 de enero	A
165	Maldivas	18 de junio	A

	FECHA OFICIAL DE REGISTRO	CLASE DE ACTA RECIBIDA	OBSERVACIONES
166 Namibia*	22 de agosto	S (21.3.90)	
167 Brunei	14 de octubre	A	
168 Letonia	24 de diciembre	A	
169 Eslovenia	26 de marzo	S (25.6.91)	
170 Turkmenistán	10 de abril	S (26.12.91)	
171 Kazajistán	5 de mayo	S (21.12.91)	
172 Croacia	11 de mayo	S (8.10.91)	
173 Myanmar	25 de agosto	A	
174 Kirguizistán	18 de septiembre	S (21.12.91)	
175 Bosnia- Herzegovina	31 de diciembre	S (6.3.92)	

El 31 de diciembre de 1992, había 175 Estados Partes en los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949.

* Namibia — El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia depositó, el 18.10.1983, instrumentos de adhesión a los Convenios de Ginebra y a sus Protocolos adicionales. Según una notificación del depositario, dicha adhesión a los Convenios ya no tiene objeto: efectivamente, mediante un instrumento depositado el 22.08.1991, Namibia declaró suceder a los Convenios de Ginebra, que le eran aplicables por la adhesión de Sudáfrica, el 31.03.1952, a dichos Convenios.

CUADRO II
Estados Partes en los Protocolos adicionales
del 8 de junio de 1977

PROTOCOLOS			FECHA OFICIAL DE REGISTRO	CLASE DE ACTA RECIBIDA	OBSERVACIONES
I	II				
1978					
1	1	Ghana	28 de febrero	R	
2	2	Libia	7 de junio	A	
<i>Entrada en vigor de los Protocolos: 7 de diciembre de 1978</i>					
3	3	El Salvador	23 de noviembre	R	
1979					
4	4	Ecuador	10 de abril	R	
5	5	Jordania	1 de mayo	R	
6	6	Botsuana	23 de mayo	A	
7		Chipre	1 de junio	R	Protocolo I únicamente
8	7	Níger	8 de junio	R	
9	8	Yugoslavia	11 de junio	R	Declaración
10	9	Túnez	9 de agosto	R	
11	10	Suecia	31 de agosto	R	Reserva; Comisión Int.
1980					
12	11	Mauritania	14 de marzo	A	
13	12	Gabón	8 de abril	A	
14	13	Bahamas	10 de abril	A	
15	14	Finlandia	7 de agosto	R	Declaraciones; Comisión Int.
16	15	Bangladesh	8 de septiembre	A	
17	16	Laos	18 de noviembre	R	
1981					
18		Vietnam	19 de octubre	R	Protocolo I únicamente
19	17	Noruega	14 de diciembre	R	Comisión Int.
1982					
20	18	Corea (Rep.)	15 de enero	R	Declaración
21	19	Suiza	17 de febrero	R	Reservas; Comisión Int.
22	20	Mauricio	22 de marzo	A	

23		Zaire	3 de junio	A	Protocolo I únicamente Reserva; Comisión Int. Reservas; Comisión Int.
24	21	Dinamarca	17 de junio	R	
25	22	Austria	13 de agosto	R	
26	23	Santa Lucía	7 de octubre	A	
27		Cuba	25 de noviembre	A	

1983

28	24	Tanzania	15 de febrero	A	Declaración Comisión Int. Protocolo I únicamente Protocolo I únicamente Reserva Protocolo I; únicamente Declaración Comisión Int.
29	25	Emiratos Árabes Unidos	9 de marzo	A	
30		México	10 de marzo	A	
31		Mozambique	14 de marzo	A	
32	26	San Vicente y las Granadinas	8 de abril	A	
33	27	China	14 de septiembre	A	
34	28	Congo	10 de noviembre	A	
35		Siria	14 de noviembre	A	
36	29	Bolivia	8 de diciembre	A	
37	30	Costa Rica	15 de diciembre	A	

1984

	31	Francia*	24 de febrero	A	Protocolo II únicamente
38	32	Camerún	16 de marzo	A	Declaración Comisión Int. Protocolo I; únicamente Declaración Comisión Int.
39	33	Omán	29 de marzo	A	
40	34	Togo	21 de junio	R	
41	35	Belice	29 de junio	A	
42	36	Guinea	11 de julio	A	
43	37	Rep. Centro- africana	17 de julio	A	
44	38	Samoa Occidental	23 de agosto	A	
45		Angola	20 de septiembre	A	
46	39	Seychelles	8 de noviembre	A	
47	40	Ruanda	19 de noviembre	A	

* A los instrumentos de adhesión al Protocolo II, Francia adjuntó una comunicación relativa al Protocolo I.

1985

48	41	Kuwait	17 de enero	A	
49	42	Vanuatu	28 de febrero	A	
50	43	Senegal	7 de mayo	R	
51	44	Comoras	21 de noviembre	A	
52	45	Santa Sede	21 de noviembre	R	Declaración
53	46	Uruguay	13 de diciembre	A	Comisión Int.
54	47	Surinam	16 de diciembre	A	

1986

55	48	San Cristóbal y Nieves	14 de febrero	A	
56	49	Italia	27 de febrero	R	Declaraciones; Comisión Int.
57	50	Bélgica	20 de mayo	R	Declaraciones; Comisión Int.
58	51	Benin	28 de mayo	A	
59	52	Guinea Ecuatorial	24 de julio	A	
60	53	Jamaica	29 de julio	A	
61	54	Antigua y Barbuda	6 de octubre	A	
62	55	Sierra Leona	21 de octubre	A	
63	56	Guinea-Bissau	21 de octubre	A	
64	57	Bahrein	30 de octubre	A	
65	58	Argentina	26 de noviembre	A	Declaraciones
	59	Filipinas	11 de diciembre	A	Protocolo II únicamente

1987

66	60	Islandia	10 de abril	R	Reserva; Comisión Int.
67	61	Países Bajos	26 de junio	R	Declaraciones; Comisión Int.
68		Arabia Saudí	21 de agosto	A	Reserva
69	62	Guatemala	19 de octubre	R	
70	63	Burkina Faso	20 de octubre	R	

1988

71	64	Guyana	18 de enero	A	
72	65	Nueva Zelanda	8 de febrero	R	Declaraciones; Comisión Int.
73		Rep. Pop. Dem. de Corea	9 de marzo	A	Protocolo I únicamente
74		Qatar	5 de abril	A	Protocolo I; únicamente Declaración, Comisión Int.

75	66	Liberia	30 de junio	A	
76	67	Islas Salomón	19 de septiembre	A	
77	68	Nigeria	10 de octubre	A	
1989					
78	69	Gambia	12 de enero	A	
79	70	Malí	8 de febrero	A	
80		Grecia	31 de marzo	R	Protocolo I únicamente
81	71	Hungría	12 de abril	R	Comisión Int.
82	72	Malta	17 de abril	A	Reservas;
83	73	España	21 de abril	R	Comisión Int.
84	74	Perú	14 de julio	R	Declaraciones;
85	75	Liechtenstein	10 de agosto	R	Comisión Int.
86	76	Argelia	16 de agosto	A	Reservas;
87	77	Luxemburgo	29 de agosto	R	Comisión Int.
88	78	Côte d'Ivoire	20 de septiembre	R	Declaraciones;
89	79	Bulgaria	26 de septiembre	R	Comisión Int.
90	80	Rusia	29 de septiembre	R	Declaración;
91	81	Belarús	23 de octubre	R	Comisión Int.
1990					
92	82	Ucrania	25 de enero	R	Declaración;
93	83	Checa y Eslovaca (R.F.)	14 de febrero	R	Comisión Int.
94	84	Barbados	19 de febrero	A	
95	85	Yemen	17 de abril	R	
96	86	Rumanía	21 de junio	R	
97	87	Canadá	27 de septiembre	R	Reservas;
98	88	Paraguay	30 de noviembre	A	Declaraciones;
1991					
99	89	Alemania	14 de febrero	R	Comisión Int.
100	90	Uganda	13 de marzo	A	
101	91	Yibuti	8 de abril	A	
102	92	Chile	24 de abril	R	Comisión Int.
103	93	Australia	21 de junio	R	Comisión Int.
104	94	Maldivas	3 de septiembre	A	
105	95	Malawi	7 de octubre	A	

106	96	Brunei	14 de octubre	A	
107	97	Polonia	23 de octubre	R	Comisión Int.
108	98	Letonia	24 de diciembre	A	

1992

109	99	Eslovenia	26 de marzo	S (26.6.91)	Comisión Int.
110	100	Turkmenistán	10 de abril	S (26.12.91)	
111	101	Brasil	5 de mayo	A	
112	102	Kazajistán	5 de mayo	S (21.12.91)	
113	103	Madagascar	8 de mayo	R	
114	104	Croacia	11 de mayo	S (8.10.91)	Comisión Int.
115	105	Portugal	27 de mayo	R	
116	106	Kirguizistán	18 de septiembre	S (21.12.91)	
117	107	Egipto	9 de octubre	R	Declaración
118	108	Zimbabue	19 de octubre	A	
119	109	Bosnia- Herzegovina	31 de diciembre	S (6.3.92)	Comisión Int.

El 31 de diciembre de 1991, había 119 Estados Partes en el Protocolo I y 109 en el Protocolo II. Treinta y tres Estados habían aceptado la competencia de la Comisión Internacional de Encuesta.

CUADRO III
Lista de los Estados que han hecho la declaración
prevista en el artículo 90 del Protocolo I

(COMISIÓN INTERNACIONAL DE ENCUESTA)

- | | |
|-------------------------|---|
| 1. SUECIA | (al efectuar la ratificación, el 31.08.1979) |
| 2. FINLANDIA | (al efectuar la ratificación, el 07.08.1980) |
| 3. NORUEGA | (al efectuar la ratificación, el 14.12.1981) |
| 4. SUIZA | (al efectuar la ratificación, el 17.02.1982) |
| 5. DINAMARCA | (al efectuar la ratificación, el 17.06.1982) |
| 6. AUSTRIA | (al efectuar la ratificación, el 13.08.1982) |
| 7. ITALIA | (al efectuar la ratificación, el 27.02.1986) |
| 8. BÉLGICA | (el 27.03.1987) |
| 9. ISLANDIA | (al efectuar la ratificación, el 10.04.1987) |
| 10. PAÍSES BAJOS | (al efectuar la ratificación, el 26.06.1987) |
| 11. NUEVA ZELANDA | (al efectuar la ratificación, el 08.02.1988) |
| 12. MALTA | (al efectuar la adhesión, el 17.04.1989) |
| 13. ESPAÑA | (al efectuar la ratificación, el 21.04.1989) |
| 14. LIECHTENSTEIN | (al efectuar la ratificación, el 10.08.1989) |
| 15. ARGELIA | (al efectuar la adhesión, el 16.08.1989) |
| 16. RUSIA | (al efectuar la ratificación, el 29.09.1989) |
| 17. BELARÚS | (al efectuar la ratificación, el 23.10.1989) |
| 18. UCRANIA | (al efectuar la ratificación, el 25.01.1990) |
| 19. URUGUAY | (el 17.07.1990) |
| 20. CANADÁ | (al efectuar la ratificación, el 20.11.1990) |
| 21. ALEMANIA | (al efectuar la ratificación, el 14.02.1991) |
| 22. CHILE | (al efectuar la ratificación, el 24.04.1991) |
| 23. HUNGRÍA | (el 23.09.1991) |
| 24. QATAR | (el 24.09.1991) |
| 25. TOGO | (el 21.11.1991) |
| 26. EMIRATOS ÁR. UNIDOS | (el 06.03.1992) |
| 27. ESLOVENIA | (al efectuar la declaración de sucesión, el 26.03.1992) |
| 28. CROACIA | (al efectuar la declaración de sucesión, el 11.05.1992) |
| 29. SEYCHELLES | (el 22.05.1992) |
| 30. BOLIVIA | (el 10.08.1992) |
| 31. AUSTRALIA | (el 23.09.1992) |
| 32. POLONIA | (el 02.10.1992) |
| 33. BOSNIA-HERZEGOVINA | (al efectuar la declaración de sucesión, el 31.12.1992) |

CUADRO IV

Totales

I. NÚMERO DE ESTADOS MIEMBROS DE LAS NACIONES UNIDAS	178 ¹
II. CONVENIOS DE GINEBRA DEL 12 DE AGOSTO DE 1949:	
<i>Estados Partes</i> ²	175
a) Ratificaciones	61
b) Adhesiones	66
c) Declaraciones de sucesión	48
III. PROTOCOLOS ADICIONALES DEL 8 DE JUNIO DE 1977:	
A. PROTOCOLO I:	
1. Estados Partes ² (véanse pp. 67-71)	119
a) Ratificaciones	49
b) Adhesiones	64
c) Declaraciones de sucesión	6
2. Declaraciones de conformidad con el artículo 90 (véase p. 72)	33
B. PROTOCOLO II:	
1. Estados Partes ²	109
a) Ratificaciones	46
b) Adhesiones	57
c) Declaraciones de sucesión	6

¹ Los días 02.03.92 y 22.05.92, nuevas admisiones: Armenia, Azerbaiyán, Kazajistán, Kirguizistán, Moldova, Tayikistán, Turkmenistán, Uzbekistán, San Marino, Eslovenia, Croacia, Bosnia-Herzegovina.

² Obligados mediante a), b) o c).

- **Estados miembros de la ONU o Partes en el estatuto de la Corte Internacional de Justicia que no son Partes en los Convenios de Ginebra de 1949**

Estonia, Lituania (el depósito ante el Estado depositario de las declaraciones de continuidad hechas por *Lituania*, el 10 de octubre de 1991, y por *Estonia*, el 19 de noviembre de 1991, por lo que atañe a los dos Convenios de Ginebra de 1929, se registró el 20 de diciembre de 1991 (Lituania) y el 26 de noviembre (Estonia).

Dichas declaraciones surten efectos retroactivos a partir del 6 de septiembre de 1991, día en que la Unión Soviética reconoció la independencia de los Estados bálticos), Marshall, Micronesia, Naurú.

- **URSS:** Otros 6 Estados miembros de la URSS en el momento de su disolución no han puntualizado su situación por lo que respecta a los Convenios de Ginebra y a los Protocolos I y II. Se trata de los Estados siguientes: Armenia, Azerbaiyán, Georgia, Moldova, Tayikistán, Uzbekistán. En espera de tal puntualización, el CICR considera que esos Estados están obligados por los Convenios de 1949 y los Protocolos de 1977, incluida la declaración prevista en el artículo 90 del Protocolo I, como Estados sucesores. Sin embargo, ninguna indicación figura bajo sus nombres en los cuadros II y III, y no han sido incluidos en los totales del cuadro IV.
- **Palestina:** Con fecha del 21 de junio de 1989, el Departamento Federal suizo de Asuntos Exteriores (DFAE) recibió una carta del Observador Permanente de Palestina ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra informando al Consejo Federal suizo de «que el Comité Ejecutivo de la Organización para la Liberación de Palestina, encargado de ejercer las funciones de Gobierno del Estado de Palestina, por decisión del Consejo Nacional de Palestina, decidió adherirse, el 4 de mayo de 1989, a los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y a sus dos Protocolos adicionales».

El 13 de septiembre de 1989, el Consejo Federal suizo comunicó a los Estados que no puede decidir la cuestión de saber si se trata de un instrumento de adhesión, «debido a la incertidumbre, en el seno de la comunidad internacional, sobre la existencia, o no, de un Estado de Palestina».